**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDARES DE AUDITORÍA Y ÉTICA**

EL GRUPO DE MONITOREO

Julio de 2020

**A. Propósito del artículo**

El propósito de este documento es presentar las recomendaciones del Grupo de Monitoreo para fortalecer el sistema de establecimiento de estándares[[1]](#footnote-1) relacionado con la auditoría internacional, incluido el Marco de Interés Público, de modo que el desarrollo y la supervisión futuros de los estándares relacionados con la auditoría internacional puedan responder mejor al interés público.

El Grupo de Monitoreo está comprometido a promover el interés público en el establecimiento de estándares internacionales relacionados con la auditoría y mejorar la calidad de la auditoría. Los miembros del Grupo de Monitoreo son el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Comisión Europea, la Junta de Estabilidad Financiera, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, el Foro Internacional de Reguladores de Auditoría Independientes, la Organización Internacional de Comisiones de Valores y el Grupo del Banco Mundial. La misión del Grupo de Supervisión[[2]](#footnote-2) es:

* Cooperar con el interés de promover estándares internacionales de auditoría y aseguramiento, éticos y educativos de alta calidad para contadores;
* Monitorear la implementación y efectividad de las Reformas de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y, en ese sentido, llevar a cabo una evaluación de la efectividad de las Reformas de IFAC y otros aspectos de las operaciones de IFAC que involucren el interés público;
* A través de su Comité de Nominaciones, nombrar a los miembros de la Junta de Supervisión del Interés Público (PIOB);
* Supervisar la ejecución por parte del PIOB de su mandato;
* Consultar y asesorar al PIOB con respecto a los desarrollos normativos, legales y de políticas que sean pertinentes para la supervisión del interés público del PIOB; y
* Reunirse para discutir problemas y compartir puntos de vista relacionados con la calidad de la auditoría internacional, así como con los desarrollos regulatorios y de mercado que tienen un impacto en la auditoría.

El Grupo de Monitoreo comenzó a considerar la necesidad de más reformas al sistema de establecimiento de estándares relacionados con la auditoría en apoyo de su misión en 2015. Desarrolló una consulta pública en noviembre de 2017[[3]](#footnote-3) para abordar las siguientes percepciones: (1) no se da suficiente interés público peso a lo largo del proceso de establecimiento de estándares, (2) la confianza de las partes interesadas en los estándares se ve afectada negativamente como resultado de la percepción de influencia de la profesión contable por dos motivos: (a) el papel de la IFAC en la financiación y apoyo a los consejos de establecimiento de estándares y ejecutar el proceso de nominación de la junta de establecimiento de normas; y (b) firmas de auditoría y órganos contables profesionales que proporcionan la mayoría de los miembros de la junta que establecen las normas y aportan a los procesos de consulta para el desarrollo de normas, y (3) en un entorno empresarial y de auditoría en constante cambio, las normas tal como se desarrollan actualmente pueden carecer de la pertinencia y puntualidad necesarias para sustentar la calidad de la auditoría y la confianza del usuario.

La consulta se complementó con actividades de divulgación que incluyeron reuniones periódicas con la IFAC, el PIOB y el Comité de Política Pública Global (GPPC).[[4]](#footnote-4) El MG recibió 179 respuestas a la consulta pública que están disponibles en el sitio web del Grupo de Monitoreo.[[5]](#footnote-5) Después del análisis y publicación de un resumen de las respuestas en mayo de 2018,[[6]](#footnote-6) el Grupo de Supervisión siguió trabajando y participando en debates y consultas con una amplia gama de partes interesadas. El Grupo de Monitoreo ha considerado y analizado cuidadosamente los comentarios de estas consultas al desarrollar estas recomendaciones. Como resultado, el Grupo de Monitoreo cree que es de interés público emitir estas recomendaciones de manera que estas mejoras se puedan implementar tan pronto como sea razonablemente posible.

**B. El enfoque del Grupo de Supervisión**

**Objetivos**

Las recomendaciones del Grupo de Supervisión son coherentes con su compromiso de promover el interés público en el establecimiento de normas internacionales relacionadas con la auditoría y mejorar la calidad de la auditoría. El Grupo de Monitoreo reconoce la importancia de un proceso de establecimiento de estándares independiente que prevea el establecimiento y mantenimiento de estándares de alta calidad basados ​​en principios, desarrollados en el interés público por emisores de estándares protegidos de influencias indebidas. En este sentido, estas recomendaciones están diseñadas principalmente para apoyar y mejorar los siguientes objetivos asociados con el desarrollo de estándares de alta calidad que son ampliamente adoptados e implementados:

* Lograr una estructura de establecimiento de normas de múltiples partes interesadas, independiente e inclusiva;
* Reforzar la consideración del interés público dentro del proceso de establecimiento de normas y durante todo el ciclo de desarrollo de normas, incluso mediante una supervisión independiente adecuada; y
* Fomentar el desarrollo de estándares oportunos y de alta calidad que respondan a un ritmo de cambio acelerado.

**Alcance**

El alcance de las recomendaciones cubre las responsabilidades de:

* Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB);
* Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA); y
* Junta de Supervisión del Interés Público (PIOB).[[7]](#footnote-7)

En este documento se hace referencia al IAASB y al IESBA como el Consejo o conjuntamente como los Consejos.

**C. Recomendaciones del Grupo de Supervisión**

Las recomendaciones del Grupo de Supervisión están organizadas para considerar lo siguiente:

* Rendición de cuentas, supervisión del interés público y gobernanza;
* Propósito, estructura y proceso de establecimiento de estándares;
* Financiamiento; y
* Transición.

**Responsabilidad, supervisión del interés público y gobernanza**

Responsabilidad

1. El Grupo de Supervisión recomienda que todos los niveles del marco de gobernanza y supervisión estén sujetos a procesos transparentes de rendición de cuentas, incluidas revisiones periódicas de la eficacia y mejores informes en el dominio público.

2. Específicamente, el Grupo de Supervisión recomienda mantener el modelo de tres niveles,[[8]](#footnote-8) con las funciones y responsabilidades de cada nivel claramente delineadas y debidamente equilibradas, para demostrar transparencia y rendición de cuentas. El objetivo del Grupo de Monitoreo es proporcionar un vínculo formal entre el PIOB y las autoridades públicas para proteger al PIOB de influencias indebidas y, al mismo tiempo, mejorar su responsabilidad pública.

3. El Grupo de Supervisión revisará periódicamente[[9]](#footnote-9) la eficacia del sistema en su conjunto para abordar cualquier inquietud pública y salvaguardar la eficacia de la supervisión. El Grupo de Monitoreo llevará a cabo su revisión de la eficacia de estas reformas recomendadas a más tardar cinco años después de su implementación.

Supervisión del interés público

4. El PIOB supervisará el proceso de establecimiento de normas para garantizar que las normas internacionales relacionadas con la auditoría respondan al interés público, incluido que se desarrollen de acuerdo con los principios del Marco de Interés Público.[[10]](#footnote-10) Las actividades de establecimiento de estándares siguen el debido proceso a lo largo del ciclo de desarrollo de establecimiento de estándares, incluyendo que las Juntas consideren apropiadamente y equilibren las aportaciones de las partes interesadas.[[11]](#footnote-11)

El mandato del PIOB retendrá la supervisión directa de la capacidad de respuesta al interés público de los estándares finales, incluso a través del compromiso continuo con las Juntas de establecimiento de estándares a lo largo del ciclo de desarrollo de establecimiento de estándares.

Las responsabilidades de gobernanza del PIOB incluirán el proceso de nominación y nombramiento de los miembros de la Junta,[[12]](#footnote-12) protegiendo a las Juntas de influencias indebidas, como influencia comercial, política y económica, en el interés público y supervisando la administración que respalda el establecimiento de estándares, incluidos los criterios de ética y conducta para el PIOB, las juntas y el personal.

El PIOB tendrá los poderes, los recursos, el personal y la experiencia adecuados para respaldar estas responsabilidades adicionales.

Gobernanza

5. El PIOB contará con diez[[13]](#footnote-13) miembros con diversidad de género y objetivos, incluida la Presidencia, comprometidos con el interés público. Los miembros deberán proceder de una variedad geográfica y experimentalmente diversa de grupos de partes interesadas, con experiencia en la preparación, auditoría, supervisión, entrega y uso de estados financieros, y con la capacidad de analizar si el trabajo de las Juntas responde al interés público. Y llevado a cabo de acuerdo con el Marco de Interés Público.

6. El presidente del PIOB demostrará una experiencia significativa en la identificación y comprensión de:

* Intereses de los usuarios de los estados financieros;
* El marco regulatorio en el que operan los mercados de capitales; y
* La importancia de la información financiera confiable para la transparencia de los mercados y contribuir así a promover la estabilidad financiera.

7. Los miembros del PIOB, incluido el Presidente, serán identificados a través de una convocatoria abierta para nominaciones con pautas claramente articuladas. El método de nombramiento será determinado por el Grupo de Supervisión teniendo en cuenta una matriz de habilidades que fomenta el liderazgo, la experiencia y la diversidad de pensamiento y geografía. Los nombramientos del PIOB serán realizados por el Grupo de Supervisión, de conformidad con los plazos establecidos actualmente de tres años, renovables una vez.[[14]](#footnote-14)

8. La Fundación PIOB[[15]](#footnote-15) tendrá una política escrita sobre la conducta que gobierna los posibles conflictos de intereses para el PIOB, las Juntas que establecen estándares y el personal.[[16]](#footnote-16) Las políticas y procedimientos de la Fundación deben establecer la responsabilidad de los miembros del PIOB, las juntas directivas que establecen las normas y el personal de actuar en el mejor interés de la Fundación, no anteponiendo ningún interés personal a los intereses de la Fundación.[[17]](#footnote-17) Estas políticas deben equilibrar El papel, las responsabilidades, las amenazas y las salvaguardias de la Fundación PIOB para que se logre la competencia y la experiencia necesarias para el establecimiento de estándares de alta calidad al mismo tiempo que se abordan conductas que plantean preocupaciones legítimas con respecto al potencial de conflictos de intereses. Entre otros temas, las políticas deben abordar los casos en los que la conducta asociada con el empleo externo u otras actividades externas realmente entra en conflicto o parece estar en conflicto con las obligaciones que se le deben a la Fundación PIOB.

9. El PIOB evaluará la eficacia de cada Junta. El PIOB:

* Evaluar la efectividad del presidente de cada junta, tomando las opiniones de las partes interesadas;
* Evaluar la ejecución de cada Junta en relación con su estrategia y plan de trabajo acordados;
* Responsabilizar a las Juntas por el uso de su presupuesto aprobado; y
* Hacer responsables a las Juntas de los resultados de las revisiones periódicas de eficacia.

10. Las reuniones del PIOB estarán abiertas al público y los resúmenes de las actas se publicarán en su sitio web. El PIOB puede, a su discreción, celebrar determinadas sesiones de reuniones en privado.[[18]](#footnote-18) El PIOB publicará notas informativas y de observación en su sitio web explicando cómo desempeña su función de supervisión. La Fundación PIOB pondrá a disposición del público un informe anual y los estados financieros relacionados.

**Propósito, estructura y proceso de establecimiento de normas**

Propósito

11. Las actividades de establecimiento de normas internacionales relacionadas con la auditoría se llevarán a cabo de conformidad con el Marco de interés público. El establecimiento de normas internacionales relacionadas con la auditoría debe reflejar la importancia de atender las necesidades de los usuarios principales de los informes financieros con propósito general, es decir, los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales, reconociendo al mismo tiempo las necesidades de otras partes interesadas relevantes para sustentar la confianza en los mercados de capital.[[19]](#footnote-19) Las normas satisfacen las necesidades de los mercados financieros desarrollados y en desarrollo y de todo tipo de entidades, incluidas entidades de interés público, pequeñas y medianas empresas, organismos gubernamentales y del sector público e instituciones sin fines de lucro.

Estructura

12. El PIOB será responsable del gobierno de las Juntas y de la supervisión del interés público de sus responsabilidades acordadas. Las recomendaciones están escritas con el objetivo general de que la actividad de establecimiento de estándares sea independiente de la IFAC y que las actividades asociadas de gobernanza y supervisión del interés público residirán dentro de la entidad legal de la Fundación PIOB. La estructura legal debe definirse considerando que las Juntas de emisión de estándares deben estar alojadas en una entidad legal separada e independiente de IFAC. La forma de la estructura legal para el establecimiento de estándares debe garantizar que las recomendaciones establecidas en este documento puedan cumplirse de manera efectiva.[[20]](#footnote-20)

Para futuros cambios fundamentales en la estructura de establecimiento de estándares, el PIOB, la IFAC y el Grupo de Monitoreo firmarán un Memorando de Entendimiento que establecerá, entre otras cosas, el debido proceso para lograr cualquier cambio fundamental en el futuro. Para mayor claridad, esto no cambiaría las responsabilidades existentes del Grupo de Monitoreo, incluida su capacidad para realizar evaluaciones periódicas de la eficacia como se describe en la Recomendación 3 y el derecho a hacer recomendaciones en el futuro.

13. La estructura de gobernanza incluirá una separación entre la fuente de financiación y la gestión de los fondos, incluida su asignación a las actividades de supervisión y establecimiento de normas.

Proceso de establecimiento de normas: remisión y composición de la junta

14. Las actividades de establecimiento de normas estarán a cargo de dos Juntas de múltiples partes interesadas, expertas y objetivas. Una Junta seguirá siendo responsable de establecer normas de auditoría, revisión, garantía y control de calidad y la otra Junta seguirá siendo responsable de establecer normas internacionales de ética para los contadores profesionales, incluidos los requisitos de independencia del auditor. En este sentido, los Consejos mantendrán los mandatos actuales del IAASB y del IESBA, respectivamente. La coordinación mejorada continua entre las Juntas es esencial para permitir que cada una trabaje más de cerca en proyectos clave que impactan sus respectivos mandatos.

15. Cada Junta estará integrada por 16 miembros remunerados, todos designados para actuar en interés público.

Cada junta estará compuesta por un presidente independiente a tiempo completo,[[21]](#footnote-21) un vicepresidente a tiempo parcial y 14 miembros a tiempo parcial.[[22]](#footnote-22)

Todos los miembros serán nominados a través de una convocatoria abierta y designados utilizando una matriz de habilidades que se desarrollará para cada Junta que prioriza el interés público y fomenta el liderazgo, la experiencia y la diversidad de pensamiento y geografía. Los Consejos de múltiples partes interesadas estarán compuestos por un grupo equilibrado de personas procedentes de diversos grupos de partes interesadas, incluidos, por ejemplo: inversores y otros usuarios de los estados financieros, contadores, miembros reguladores,[[23]](#footnote-23) miembros del comité de auditoría, académicos en el campo de la contabilidad o auditoría y profesionales de la auditoría.[[24]](#footnote-24)

16. A fin de equilibrar el riesgo de influencia indebida por parte de la profesión de auditoría con la necesidad de conocimientos técnicos pertinentes para establecer normas internacionales de alta calidad relacionadas con la auditoría, los nombramientos para cada Junta se limitan a cinco profesionales de la auditoría, incluidos aquellos con experiencia reciente en auditorías de pequeñas y medianas empresas y organizaciones del sector público. En este sentido, un profesional de la auditoría se define como una persona que es o ha sido miembro o empleado de una firma de contabilidad pública o de otra manera afiliada a una firma de contabilidad pública en los últimos cuatro años, determinado en el momento de su nombramiento. La clasificación de un miembro de la Junta como profesional de auditoría permanecerá sin cambios a lo largo del período de la junta de la persona, incluso durante el período de su reelección.[[25]](#footnote-25)

Los nombramientos serán por tres años, renovables una vez. Los nombramientos iniciales pueden ser por un período más corto para permitir una rotación gradual de los miembros de la Junta.

17. El Presidente, el Vicepresidente y los miembros aportarán una mentalidad estratégica a cada Junta y, como cuerpo, promoverán el desarrollo oportuno en el interés público de normas nuevas o revisadas. En su conjunto, cada Junta, junto con su personal colectivamente, debe tener la competencia técnica necesaria y la experiencia adecuada para poder desempeñar sus funciones de manera eficaz.

Para cada Junta, se requiere una mayoría de dos tercios[[26]](#footnote-26) de todos los miembros de la Junta para votar a favor de la emisión de documentos de debido proceso, como un borrador para discusión pública, una norma final o una enmienda.

18. Las Juntas contarán con recursos suficientes y contarán con el apoyo de un personal técnico ampliado y mejorado, con capacidad para impulsar el desarrollo de normas pertinentes, oportunas y de alta calidad. Esto también puede llevar a eliminar la dependencia de los asesores técnicos que existe en la actualidad. Cada Junta debe determinar la dotación de personal necesaria para abordar las demandas y la experiencia necesarias para respaldar su plan de trabajo del proyecto. El personal trabajará bajo la dirección de la Junta respectiva dentro de la nueva entidad legal que alberga las Juntas.

19. A lo largo del ciclo completo de desarrollo de cada estándar, el PIOB se relacionará con las Juntas de manera oportuna y continua para garantizar la receptividad de los estándares al interés público. Sin perjuicio del proceso de certificación descrito en la Recomendación 21, las Juntas tendrán la responsabilidad final y la rendición de cuentas por la aprobación y el retiro de las normas.

Proceso de establecimiento de normas: procedimientos operativos de la junta

20. Cada Junta desarrollará una estrategia integral e integrada para las normas y las prioridades de la agenda relacionadas. El enfoque equilibrará las prioridades, incluidas las de las empresas pequeñas y medianas, de una manera que sirva al interés público. Las reuniones de la junta continuarán abiertas y las juntas considerarán la transmisión de video. Además, las Juntas deben considerar un uso mejorado de su base para los documentos de conclusión a fin de proporcionar un contexto en torno a los objetivos de una norma nueva o revisada, los requisitos y problemas clave que la norma pretende abordar, y una mayor transparencia en cuanto a cómo las Juntas consideraron y respondieron a las aportaciones recibidas durante el proceso de consulta.

21. Las Juntas se relacionarán regularmente con el PIOB durante todo el ciclo de desarrollo de cada estándar para asegurar su receptividad al interés público. Las Juntas tendrán la responsabilidad de considerar la capacidad de respuesta del interés público dentro del proceso de establecimiento de normas. En su función de supervisión, la PIOB comunicará oportunamente a la Junta pertinente cualquier inquietud sobre cómo se está captando el interés público durante el desarrollo de una norma en particular y los aspectos relevantes. La Junta buscará encontrar una solución acordada.

Una vez que se aprueba una norma nueva o revisada, la Junta correspondiente proporcionará una declaración pública por escrito que:

* La Junta desarrolló la norma nueva o revisada de acuerdo con el debido proceso acordado; y
* La norma nueva o revisada responde al interés público, de acuerdo con el Marco de Interés Público.[[27]](#footnote-27)

Posteriormente, el PIOB proporcionará una certificación pública separada sobre el estándar nuevo o revisado aprobado. La certificación indicará que:

* El PIOB supervisó el proceso de establecimiento de normas durante todo el ciclo de desarrollo;
* El PIOB consideró que la norma nueva o revisada se desarrolló de manera consistente con el debido proceso acordado; y
* El PIOB consideró que la norma nueva o revisada responde al interés público, de acuerdo con el Marco de Interés Público.

Estos procedimientos operativos deben contribuir a que los resultados de las deliberaciones de la Junta pertinente sean apropiados a la luz de consideraciones de interés público. Teniendo en cuenta que el PIOB supervisa el proceso de establecimiento de normas durante todo el ciclo de desarrollo, comunicará oportunamente a la Junta correspondiente cualquier inquietud sobre cómo se está captando el interés público. Esto reforzaría el papel del órgano de supervisión al garantizar deliberaciones transparentes de las Juntas y evaluar el grado en que el establecimiento de normas opera independientemente de interferencias indebidas y sigue siendo responsable ante el interés público.[[28]](#footnote-28) Como consecuencia de la comunicación oportuna del PIOB al Directorio correspondiente durante todo el proceso de establecimiento de normas, así como de la composición de múltiples partes interesadas de cada Directorio,[[29]](#footnote-29) el Grupo de Monitoreo prevé que la no emisión de la certificación PIOB será muy poco probable. Si el PIOB no puede emitir una certificación, el PIOB declarará públicamente sus razones.[[30]](#footnote-30) En esta circunstancia muy poco probable, la Junta pertinente considerará los problemas identificados por el PIOB para determinar la mejor manera de resolver el asunto, incluyendo si las revisiones del estándar es apropiado.

22. Las Juntas tendrán acceso a consejos asesores de partes interesadas que reflejen a diversas partes interesadas, incluidos los emisores de normas nacionales. Las Juntas y PIOB discutirán y finalizarán la naturaleza y forma de estos consejos asesores teniendo en cuenta que los miembros de los consejos tendrán un mandato, rotarán periódicamente, serán nombrados mediante una convocatoria abierta para nominaciones y estarán sujetos a revisiones periódicas de efectividad. A medida que surjan necesidades relacionadas con las normas, las Juntas tendrán flexibilidad para nombrar grupos asesores ad-hoc.

Proceso de establecimiento de normas: adopción de normas

23. Se fomentará la adopción e implementación de las normas a través de múltiples partes interesadas, incluida la IFAC y el PIOB. La IFAC mantendrá su papel en la promoción de la adopción, la convergencia, la educación, la implementación y el cumplimiento a nivel mundial para garantizar que las organizaciones de contabilidad profesional cumplan con sus obligaciones de membresía, promoción, orientación no autorizada, intercambio de mejores prácticas, encuestas para detectar desafíos de implementación y desarrollo de la capacidad de organizaciones contables profesionales.

Fondos

24. La disponibilidad de recursos financieros suficientes será fundamental para financiar la estructura recomendada, tanto inicialmente como a lo largo del tiempo. El Grupo de Monitoreo, considerando las opiniones de la IFAC y el PIOB, continuará trabajando para el desarrollo de una política de financiamiento sustentable, apropiada y de largo plazo. Reconociendo su importancia clave para el proceso de establecimiento de normas, el Grupo de Monitoreo priorizará los enfoques que resulten en un mecanismo de financiamiento consistente con los principios rectores de estas recomendaciones, específicamente para:

* Fortalecer el sistema internacional de establecimiento de estándares relacionados con la auditoría a través de una estructura de establecimiento de estándares independiente e inclusiva de múltiples partes interesadas;
* Mejorar la consideración del interés público durante todo el ciclo de desarrollo de normas, incluso mediante una supervisión independiente adecuada; y
* Fomentar el desarrollo de estándares oportunos y de alta calidad que respondan a un ritmo acelerado de cambio.

Dicha estructura, que es clave para la implementación exitosa de las reformas recomendadas, tendrá las siguientes características:

* Diversificación de las contribuciones de todo el mundo recibidas de los siguientes grupos de partes interesadas: inversores y otros usuarios de los estados financieros, reguladores[[31]](#footnote-31) y la profesión contable;
* Estabilidad a través del compromiso a mediano y largo plazo de los contribuyentes y reservas adecuadas construidas a lo largo del tiempo; y
* Prudencia y responsabilidad pública en el uso de fondos.

Los compromisos de financiación deben fomentar la independencia y la continuidad de las actividades normativas. Esto permitirá el desarrollo de estándares de alta calidad como resultado de una consulta inclusiva e integral con las partes interesadas a nivel mundial, la supervisión del interés público y las actividades en apoyo de una amplia adopción de los estándares.

25. El Grupo de Supervisión reconoce que el logro de los objetivos de financiación antes mencionados requerirá tiempo y, a corto y medio plazo, recomienda mejorar la diversificación de la financiación para las actividades del PIOB, con el objetivo de que las contribuciones de la profesión contable sean inferiores a 50% del presupuesto total de esas actividades. La financiación de la profesión contable debería disminuir aún más a largo plazo. Para lograr este objetivo, el Grupo de Monitoreo realizará actividades de divulgación con grupos de partes interesadas para buscar compromisos sobre financiamiento para el PIOB. El Grupo de Monitoreo prevé que dicho alcance incluirá a la comunidad reguladora e inversora, incluidas las organizaciones miembros del Grupo de Monitoreo. Además, el Grupo de Monitoreo aspirará a lograr sus objetivos de financiamiento para el PIOB dos años después de la publicación de estas recomendaciones.

26. Si bien la IFAC sigue financiando actividades normativas y parte de las actividades del PIOB, a fin de mitigar el riesgo de una influencia económica indebida, habrá una separación entre la fuente de financiación y la gestión de los fondos, incluida su asignación a la supervisión y actividades normativas (PIOB y la estructura de las Juntas normativas).

Transición

27. El Grupo de Supervisión reconoce la importancia de la aplicación oportuna de estas recomendaciones. Con esto en mente, el Grupo de Monitoreo aprovechará el apoyo de la IFAC y el PIOB, junto con las aportaciones de las Juntas normativas, para desarrollar un plan de transición dentro de los nueve meses posteriores a la publicación de estas recomendaciones. El plan de transición abordará los componentes críticos de la transición.[[32]](#footnote-32) El Grupo de Monitoreo, considerando la importancia de la implementación oportuna de estas recomendaciones, no esperaría que la implementación se prolongue más allá de un período de tres años después de la elaboración del plan de transición. Si bien estos cambios están entrando en vigencia, esperamos que se sigan cumpliendo las actuales agendas de establecimiento de normas y el trabajo de las Juntas Directivas existentes. Además, para mitigar el riesgo de interrupciones, los Consejos y la Fundación PIOB seguirán teniendo su sede en sus respectivas ubicaciones actuales.

28. El Grupo de Supervisión prevé que la nueva estructura celebrará un acuerdo de nivel de servicio con la IFAC para los servicios de apoyo necesarios (por ejemplo, nominaciones, dotación de personal, comunicaciones e instalaciones) proporcionados a un costo totalmente transparente. Esto estaría sujeto a la supervisión del PIOB para promover las actividades de establecimiento de normas al tiempo que se protege contra cualquier amenaza a la independencia.

**D. Marco de interés público (marco) para el desarrollo de normas internacionales relacionadas con la auditoría**

El contexto del marco

Todas las partes que tienen interés en las normas internacionales relacionadas con la auditoría reconocen que el interés público se sirve mejor cuando las normas son desarrolladas por juntas independientes, transparentes y públicamente responsables que establecen normas con la experiencia relevante que se centra en el interés público y están sujetas a supervisión directa. por un organismo de supervisión independiente, que se centra igualmente en el interés público, asegurando que las normas aborden adecuadamente todas las necesidades de las partes interesadas y que ninguna parte interesada ejerza una influencia indebida.

Este Marco establece la forma en que el desarrollo y la supervisión de las normas internacionales relacionadas con la auditoría responden al interés público.[[33]](#footnote-33)

El Marco se ha desarrollado en el contexto de las recomendaciones del Grupo de Supervisión presentadas en las secciones anteriores. El Grupo de Monitoreo también contempla que para mantener su relevancia, el Marco de Interés Público debe ser evaluado y actualizado periódicamente según lo consideren necesario el PIOB y las Juntas de emisión de estándares. Los cambios al Marco de Interés Público se realizarán de acuerdo con los requisitos normales del debido proceso.

El Marco establece consideraciones esenciales para los juicios que necesitan las Juntas al desarrollar sus estándares y el PIOB en su supervisión de la capacidad de respuesta del proceso de establecimiento de estándares al interés público. El Marco, junto con el debido proceso,[[34]](#footnote-34) articula la capacidad de respuesta al interés público del establecimiento de normas internacionales relacionadas con la auditoría.

El Marco reconoce la importancia crítica de las juntas normativas competentes, autorizadas y que funcionen bien, y de un organismo de supervisión competente, alerta y bien informado, con claridad sobre sus respectivas funciones. Una mentalidad de interés público debe impregnar a ambos. La transparencia, el seguimiento y el diálogo continuo son fundamentales.

**El objetivo, el enfoque y la estructura del marco**

El objetivo del Marco es garantizar que los estándares respondan al interés público, a través de:

* Refuerzo de la importancia de la independencia en un proceso de establecimiento de normas que se beneficia de una profunda experiencia técnica y diversidad de perspectivas;
* Un entendimiento común de las Juntas y PIOB sobre el significado de la capacidad de respuesta al interés público y qué juicios se requieren para lograr ese objetivo;
* Enfoque de las Juntas en el interés público en el desarrollo de los estándares;
* Supervisión independiente de PIOB, dando a las partes interesadas la confianza de que las dos Juntas establecen estándares que son de interés público; y
* Responsabilidad adecuada del PIOB y las dos Juntas en el cumplimiento de sus mandatos.

El Marco se desarrolla con la visión de que el interés público se observa durante todo el ciclo de desarrollo de una norma: esto incluye la planificación, la estructura y el nivel de proceso del establecimiento de normas, así como la supervisión independiente del PIOB.

El Marco está estructurado en torno a las respuestas a las siguientes preguntas:

* ¿Para quién se desarrollan los estándares?
* ¿Qué intereses deben ser atendidos?
* ¿Cómo se atienden mejor los intereses de los usuarios?
* ¿Qué características cualitativas deben exhibir los estándares?
* ¿Cómo se evalúa la capacidad de respuesta al interés público de una norma?
* ¿Qué consideraciones especiales se requieren para las normas internacionales relacionadas con la auditoría, dada su particular relevancia para el interés público?

**¿Para quién se desarrollan los estándares?**

Diferentes clases de partes interesadas pueden tener un interés legítimo en la adecuación de cualquier estándar dado. Para los propósitos de este Marco, se consideran cinco grandes grupos de partes interesadas:

* Usuarios de estados financieros (“los usuarios”): principalmente inversionistas, prestamistas y otros acreedores, que dependen de los estados financieros auditados para tomar decisiones sobre la asignación de recursos.
* La profesión: todos los auditores y proveedores de aseguramiento, y otros contadores profesionales en la práctica pública y comercial que aplican las normas.
* Los encargados de la adopción, implementación y cumplimiento de los estándares, así como del monitoreo de los mercados de capital que se basan en dichos estándares, incluidos los emisores de estándares nacionales, reguladores e inspectores de auditoría, autoridades de mercado, organismos del sector público y organizaciones contables profesionales.
* Preparadores: contadores administrativos y profesionales en empresas, para entidades de todos los tamaños, ya sea en el sector público o privado, así como los encargados del gobierno corporativo (por ejemplo, comités de auditoría que supervisan el proceso de auditoría), siendo este último grupo relevante para abordar las asimetrías de información entre las diferentes partes involucradas en el funcionamiento de las empresas, y que también sientan las bases para el trabajo del auditor.
* Otros usuarios: la confiabilidad de la información financiera y no financiera afecta a una amplia gama de intereses en la sociedad, incluidos los consumidores, los contribuyentes, los empleados, las autoridades de competencia y prudenciales, los bancos centrales y los organismos a cargo de la supervisión de la estabilidad financiera, y los Contratos.

El interés público de las normas no puede garantizarse mediante la mera agregación de todos los intereses de las partes interesadas. Dichos intereses pueden ser incompatibles entre sí; algunos reflejarán la capacidad y los recursos de un grupo de partes interesadas para acceder a la información necesaria para proteger sus intereses, mientras que otros pueden tener una capacidad limitada para hacerlo; y las diferentes partes interesadas tienen diferentes capacidades para transmitir sus puntos de vista. Por lo tanto, el interés público requiere sopesar y equilibrar todas las opiniones de las partes interesadas.

Si bien el Marco reconoce la importancia de todas las partes interesadas mencionadas anteriormente, se centra principalmente en los intereses de los usuarios y, más específicamente, en los intereses a largo plazo de los acreedores e inversores y la protección de esos intereses. Las decisiones de los acreedores e inversores son fundamentales para el correcto funcionamiento de los mercados financieros, pero hay acreedores e inversores que no siempre están equipados para contribuir eficazmente al proceso de establecimiento de normas. Estos incluyen accionistas directos, tenedores de deuda y aquellos que indirectamente poseen el capital social o la deuda de una empresa, por ejemplo, a través de fondos de inversión o fondos de pensiones.

**¿Qué intereses deben ser atendidos?**

Es más probable que las normas respondan a las necesidades de los usuarios cuando se desarrollan principalmente con miras a generar confianza en el proceso de presentación de informes financieros y no financieros. Esto obliga a los emisores de estándares a considerar cuidadosamente las aportaciones de las partes interesadas que buscan estándares que:

* Promover prácticas y comportamientos consistentes por parte de auditores y proveedores de aseguramiento, otros contadores profesionales en la práctica pública y contadores profesionales en negocios en todas las jurisdicciones;
* Facilitar la identificación de las áreas más relevantes para el negocio de una empresa auditada e impulsar medidas efectivas para responder a los riesgos relacionados;
* Reforzar el papel y la mentalidad del contador profesional y el escepticismo profesional del auditor necesarios para recopilar evidencia, desafiar supuestos y desarrollar conclusiones; y
* Asegurar informes transparentes, independientes, rigurosos y equilibrados que impulsen la adopción de medidas apropiadas por los encargados del gobierno corporativo, así como acciones correctivas por parte de los órganos de supervisión, incluidas las autoridades prudenciales y de mercado, también para abordar cualquier amenaza potencial a la estabilidad financiera.

**¿Cómo se atienden mejor los intereses de los usuarios?**

Para abordar esos intereses, el desarrollo de estándares requiere:

* Una estructura permanente que se comprometa explícitamente a perseguir el interés público a través de: i) la independencia de las Juntas en la toma de decisiones sobre los estándares, ii) la participación equilibrada, diversa y global de los grupos de interés evitando influencias indebidas y dominantes; iii) financiación estable, recursos adecuados y personal debidamente capacitado y experimentado; iv) mecanismos para asegurar el cumplimiento de procedimientos operativos y de gobernanza sólidos; v) responsabilidad significativa; y vi) experiencia adecuadamente diversa en los miembros de la junta.
* Un proceso de establecimiento de estándares para asegurar que la estructura definida: i) considere todos los aportes de las partes interesadas e identifique los diferentes intereses de las partes interesadas que afectan el interés público; ii) define los criterios de interés público relevantes para considerar cómo ponderar adecuadamente los insumos recibidos en términos del impacto del interés público de los intereses relativos; y iii) equilibra adecuadamente los resultados e intereses alternativos en términos de su capacidad de respuesta esperada al interés público. Este proceso debe reconocer la importancia de todas las partes interesadas mencionadas anteriormente, pero debe centrarse principalmente en los intereses de los usuarios.
* Supervisión directa e independiente por parte del PIOB de la adherencia de las Juntas a sus estrategias acordadas, el debido proceso y la capacidad de respuesta al interés público, durante el desarrollo de un estándar y, tras la reflexión, sobre el resultado final del proceso.

Las necesidades de los usuarios y, por tanto, el interés público, son conceptos sociales dinámicos que evolucionan con el tiempo. Por lo tanto, todo el sistema que comprende el establecimiento de normas y la supervisión independientes también debe permanecer alerta a las necesidades y percepciones cambiantes y ser capaz de responder con flexibilidad; Sin embargo, el sistema también debe mantener la estabilidad fundamental y la validez y credibilidad a largo plazo de las normas basadas en principios para garantizar la continuidad e inspirar confianza.

**¿Qué características cualitativas deben exhibir los estándares?**

Las Juntas y el PIOB deben utilizar un conjunto de características cualitativas como criterio para evaluar la capacidad de respuesta de un estándar al interés público. Una lista no exhaustiva de dichas características incluye las siguientes:

* Coherencia con las prioridades establecidas a través de un proceso de planificación estratégica, basado en la evaluación del interés público y las necesidades de las partes interesadas;
* Coherencia con el cuerpo general de estándares, incluyendo que los requisitos que abordan el mismo tema no estén en conflicto;
* Alcance apropiado para abordar los problemas clave identificados y para especificar claramente a quién se aplica el estándar;
* Escalabilidad, incluida la proporcionalidad al impacto relativo de la norma en diferentes partes interesadas, por ejemplo, cómo una norma aborda las necesidades de auditoría o aseguramiento de las pequeñas y medianas empresas (PYME), así como las necesidades de entidades complejas que cotizan en bolsa;
* Oportunidad para abordar las necesidades identificadas sin sacrificar la calidad;
* Relevancia, a través del reconocimiento y respuesta a problemas emergentes, cambios en entornos comerciales o de práctica pública, desarrollos en prácticas contables o cambios en tecnología, y desarrollo de requisitos basados ​​en principios que permitan alcanzar los objetivos de esos requisitos en diferentes circunstancias;
* Integridad, al reflejar los resultados de una amplia consulta y al equilibrar las prioridades de las partes interesadas;
* Exhaustividad, mediante la limitación de la medida en que existen excepciones a los principios establecidos;
* Claridad y concisión, para mejorar la comprensibilidad y minimizar la probabilidad de diferentes interpretaciones, apoyando así la aplicación adecuada prevista y facilitando la implementación;
* Implementabilidad y capacidad de ser aplicado de manera consistente y operable globalmente en entidades de todos los tamaños y regiones, respectivamente, así como consideraciones de las diferentes condiciones prevalecientes en diferentes jurisdicciones. Los estándares que no pueden ser adoptados o no pueden ser implementados por los profesionales no son de mucha utilidad; y
* Exigibilidad, a través de responsabilidades claramente definidas que permitan conocer el grado de cumplimiento de las normas por un auditor o contador profesional.

**¿Cómo se evalúa la capacidad de respuesta al interés público de una norma?**

La sensibilidad al interés público de cualquier norma nueva o revisada se evalúa a través de las Juntas considerando las características cualitativas discutidas anteriormente y los siguientes pasos:

* Identificar las diferentes perspectivas y necesidades de los grupos con intereses legítimos en relación con cada estándar, a lo largo de todo el ciclo de su desarrollo;
* Definir el objetivo deseado que permitiría que el estándar atienda mejor las necesidades de los usuarios. Dicho objetivo podría definirse en términos de una práctica de auditoría o aseguramiento requerida o el comportamiento del auditor / contador profesional, o la introducción de una guía que informe la aplicación de la práctica o el comportamiento ya acordado;
* Identificar criterios para evaluar la capacidad de respuesta del estándar a la meta definida, en términos de las características cualitativas que el estándar debe exhibir;[[35]](#footnote-35)
* De acuerdo con los criterios, sopesar razonablemente los aportes de los diferentes grupos; y
* Dado el objetivo definido, evaluar la contribución esperada del estándar a las necesidades de los usuarios y considerar si responde al interés público de acuerdo con este Marco.

Evaluar si las normas son de interés público requiere una aplicación cuidadosa del juicio, que este Marco busca orientar tanto para las Juntas como para el PIOB. Este juicio se informa mejor cuando el proceso de desarrollo y consulta de las normas obtiene las opiniones de todas las partes interesadas y se centra en evaluar los méritos de las diversas opiniones, independientemente de si las opiniones son minoritarias o mayoritarias.

El PIOB debe supervisar el proceso de establecimiento de estándares, asegurando que las Juntas hayan seguido el debido proceso al desarrollar un estándar y que los estándares respondan al interés público de acuerdo con los pasos y las características cualitativas establecidas anteriormente. A tal efecto, el PIOB tiene pleno acceso a toda la información necesaria de las Juntas.

El PIOB comunica sus puntos de vista y la base de los mismos a las Juntas, de manera oportuna a lo largo del proceso de establecimiento de normas y trabaja en colaboración con las Juntas para comprender los aportes recibidos, cómo se tomaron las decisiones y luego para resolver las opiniones divergentes restantes.

**¿Qué consideraciones especiales se requieren para las normas internacionales relacionadas con la auditoría, dada su particular relevancia para el interés público?**

La auditoría externa tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en torno a la representación justa de la administración de la posición financiera y el desempeño de una empresa en todos los aspectos materiales, en el contexto del marco de información financiera aplicable y teniendo en cuenta su modelo comercial y perfil de riesgo. Mejora la transparencia, mitigando los riesgos de que cierta información se oscurezca en detrimento de los usuarios de los estados financieros y, por lo tanto, aumenta su confianza y capacidad para tomar decisiones de asignación de recursos eficientes. La auditoría externa de alta calidad respalda el buen funcionamiento de los mercados de capitales, el desempeño económico general y la estabilidad financiera.

El Marco asume que las auditorías externas deben contribuir a mitigar las asimetrías de información entre las diferentes partes involucradas en el funcionamiento de las empresas, mejorando así la confiabilidad de la información financiera y contribuyendo a decisiones de asignación de recursos más eficientes. Esto contribuye al funcionamiento eficiente de los mercados de capitales, mejorando el desempeño económico general y la estabilidad financiera. Este Marco busca asegurar una alta calidad y relevancia a través de estándares reconocidos y aceptados internacionalmente que se aplican de manera consistente, y considera los intereses de los usuarios de los estados financieros, particularmente una amplia gama de acreedores e inversionistas, independientemente de su tamaño y sofisticación, como los que tienen más probabilidades de contribuir a tal objetivo. Dar prominencia a esos intereses al desarrollar una norma está de acuerdo con el mandato de las organizaciones miembros del Grupo de Monitoreo.

Las normas que establecen los requisitos y la orientación adecuados, y la promoción de una práctica de auditoría coherente en todas las jurisdicciones, son un paso necesario para el desarrollo de auditorías que aseguren la confianza de los usuarios en la confiabilidad de los estados financieros. Cuando se implementan y hacen cumplir adecuadamente, las normas contribuyen a garantizar la alta calidad de las auditorías externas. Las normas internacionales relacionadas con la auditoría promueven la integridad y coherencia de las prácticas en los mercados de capitales y fomentan la movilidad de los auditores entre diferentes jurisdicciones.

A largo plazo, las normas también mejoran la confianza y la reputación de la profesión de auditoría y aseguramiento global, promoviendo la confianza en las decisiones de quienes tienen la tarea de hacerlas cumplir y contribuyendo al reconocimiento de la función de rectoría de la administración.

**E. Apéndice: Evaluación de impacto**

La evaluación de impacto del Grupo de Supervisión en la que se establecen los beneficios de sus recomendaciones se lleva a cabo en relación con el statu quo. Los beneficios anticipados de las recomendaciones establecidas en este documento son:

* Mayor enfoque en el interés público, que a su vez puede resultar en normas que requieran un mayor esfuerzo de trabajo, lo que probablemente tendrá un impacto mitigador en el riesgo de falla de auditoría en el futuro;
* Un proceso transparente y responsable que establezca la importancia de que las Juntas lleven a cabo evaluaciones de impacto y revisiones posteriores a la implementación que demuestren cuán eficaz ha sido una norma en el cumplimiento de los objetivos establecidos para ella. Ese proceso también incluye la responsabilidad pública del PIOB en la asignación de recursos para promover el interés público;
* Mayor capacidad de personal, proporcionando mayor flexibilidad en la asignación de recursos para reducir el tiempo de desarrollo de estándares nuevos o revisados, apoyando mejor las necesidades del mercado a través de material más oportuno y relevante;
* El uso de un modelo de múltiples partes interesadas para las Juntas, PIOB y el debido proceso que amplía la participación y la diversidad de puntos de vista disponibles para apoyar el proceso de establecimiento de estándares de una manera que sirva mejor al interés público. Esto, a su vez, cuenta con el apoyo de consejos asesores, que incluyen una mayor participación de los emisores de normas nacionales; y
* Abordando las preocupaciones de las partes interesadas, manteniendo el valor para la economía global de un enfoque consistente y de alta calidad para realizar auditorías.

El Grupo de Monitoreo no cuenta con datos que respalden la estimación precisa de los beneficios que surgen de las recomendaciones de este documento, ya que aún no se han implementado. Sin embargo, el Grupo de Monitoreo cree que esos beneficios serían significativos en términos cualitativos para las partes interesadas, y se alinearían fuertemente con asuntos de (a) la confianza de las partes interesadas, y en particular la de los usuarios principales de los estados financieros, según se define en el Marco de Interés Público; y (b) el funcionamiento eficaz de los mercados de capitales y la estabilidad económica y financiera resultante.

Además, dado que el punto de partida para el establecimiento de estándares siguen siendo los estándares existentes, no creemos que esto sea perjudicial para quienes usan estos estándares para la realización de auditorías y otros compromisos basados ​​en aseguramiento, minimizando así los costos. De hecho, el Grupo de Supervisión cree que un nuevo modelo con mejores recursos para llevar las normas revisadas al mercado más rápidamente y responder mejor a las necesidades cada vez más complejas de las auditorías ofrecerá un beneficio adicional.

1. Usamos este término en el documento para referirnos a las normas emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que incluyen normas para auditoría, revisión, otras garantías y compromisos de servicios relacionados, normas de control de calidad para aquellos compromisos y requisitos de ética e independencia para los contadores. [↑](#footnote-ref-1)
2. Consulte <https://www.iosco.org/about/monitoring_group/pdf/monitoring_group_charter.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
3. Consulte <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD586.pdf>. [↑](#footnote-ref-3)
4. El Comité de Política Pública Global (GPPC) de las seis redes contables internacionales más grandes está compuesto por representantes de BDO, Deloitte, EY, Grant Thornton, KPMG y PwC. [↑](#footnote-ref-4)
5. Vea las respuestas en <http://www.iosco.org/about/?subSection=monitoring_group&subSection1=reforms-to-theglobal-audit-standard-setting-process> [↑](#footnote-ref-5)
6. Consulte <https://www.iosco.org/about/monitoring_group/pdf/2018-05-31-Monitoring-Group-publishes-Summary-ofFeedback.pdf>. [↑](#footnote-ref-6)
7. El PIOB se refiere a la Junta de Supervisión del Interés Público, ubicada dentro de la Fundación PIOB. Ver

   <https://www.ipiob.org/>. [↑](#footnote-ref-7)
8. El modelo de tres niveles se describe en at <https://www.ipiob.org/index.php/global-standard-setting-in-the-publicinterest/three-tier-standard-setting-model>. [↑](#footnote-ref-8)
9. Consulte la Carta del Grupo de Monitoreo ubicada en

   <https://www.iosco.org/about/monitoring_group/pdf/monitoring_group_charter.pdf>

   para conocer las responsabilidades de evaluación de la eficacia. [↑](#footnote-ref-9)
10. Consulte la Sección D para conocer el marco de interés público. [↑](#footnote-ref-10)
11. El PIOB desarrollará procedimientos operativos para respaldar el cumplimiento de su cometido. [↑](#footnote-ref-11)
12. Para la nominación y nombramiento de miembros de la Junta que no sean el Presidente, el PIOB consultará con el Presidente de la Junta que establece las normas. El PIOB establecerá y nombrará un Comité de Nominaciones (con consideración de la diversidad en los grupos de partes interesadas) que será responsable de facilitar el proceso de nominación y recomendar el nombramiento de miembros de las Juntas, siguiendo pautas claramente articuladas. Se hace referencia a la recomendación 8 en relación con los conflictos de intereses. Como se describe en la sección "Transición" del documento, el apoyo administrativo se puede proporcionar bajo un acuerdo de nivel de servicio con IFAC. [↑](#footnote-ref-12)
13. La Cátedra PIOB tendrá voto de calidad en caso de empate [↑](#footnote-ref-13)
14. Ver Artículo 10 de los estatutos consolidados de PIOB en

    <https://www.ipiob.org/media/files/about/PIOB%20consolidated%20bylaws%20(English%20Version)%2020092018pdf>. [↑](#footnote-ref-14)
15. La Fundación PIOB es la entidad jurídica que alberga el PIOB. Véase también la nota a pie de página 7. [↑](#footnote-ref-15)
16. Al establecer las políticas de conflicto de intereses, el PIOB deberá considerar las responsabilidades de cada grupo tanto individual como colectivamente. Dichas políticas mantendrán los principios establecidos en las recomendaciones aquí descritas. [↑](#footnote-ref-16)
17. Véase también la recomendación 12 sobre la relación de la estructura de la entidad jurídica de la junta de establecimiento de normas con la Fundación PIOB. [↑](#footnote-ref-17)
18. Por ejemplo, ciertas sesiones de reuniones pueden celebrarse en privado si es probable que la sesión dé lugar a una discusión de asuntos administrativos, incluidos asuntos de personal. [↑](#footnote-ref-18)
19. Consulte la Sección D para conocer el marco de interés público. [↑](#footnote-ref-19)
20. De manera similar a las reformas existentes de la IFAC que están incorporadas en la Carta del Grupo de Monitoreo, el Grupo de Monitoreo prevé que estas recomendaciones serán un componente de los arreglos legales y estatutos de la nueva estructura, con el fin de garantizar la estabilidad y seguridad jurídica. [↑](#footnote-ref-20)
21. Se deben considerar los requisitos de independencia existentes. Por ejemplo, vea

    https://www.ifac.org/system/files/uploads/IAASB/Independence%20Requirement%20for%20IAASB%20Chair%20 -%20Jan%202012.pdf y <https://www.iaasb.org/publications/call-applications-iaasb-chair>. [↑](#footnote-ref-21)
22. Como parte de su revisión periódica de la eficacia, el Grupo de Supervisión considerará si la naturaleza de tiempo parcial de los miembros proporciona a los Consejos la capacidad e independencia suficientes. [↑](#footnote-ref-22)
23. La referencia a los miembros reguladores engloba las diferentes instituciones reguladoras y supervisoras, y sus respectivos constituyentes, incluidos los representados en el Grupo de Seguimiento. También abarcará los emisores de normas nacionales. [↑](#footnote-ref-23)
24. Es posible que las personas no tengan solo un origen, pero a menudo, a lo largo de sus carreras, los individuos tendrán una combinación de los mismos. [↑](#footnote-ref-24)
25. Por ejemplo, un miembro de la Junta designado que fue empleado por una firma de contadores públicos en los últimos dos años antes de su nombramiento se consideraría un profesional de auditoría durante todo su período inicial de tres años y el período de reelección, a pesar de que hubiera Han pasado cinco años desde que fue contratado por una firma de contadores públicos a la fecha de su reelección en el Directorio. [↑](#footnote-ref-25)
26. Una mayoría de dos tercios de una Junta totalmente nombrada (con 16 miembros) requiere que 11 miembros de la Junta voten a favor de la emisión de documentos de debido proceso como un borrador para discusión pública, una norma final o una enmienda. Se necesita una mayoría de dos tercios para prohibir una minoría de bloqueo por parte de la profesión contable. Este principio de prohibición de una minoría de bloqueo se mantendrá y administrará mediante el establecimiento de procedimientos operativos que abordarán patrones de hechos más específicos y los remedios necesarios para defender este principio. [↑](#footnote-ref-26)
27. estándares existentes serán protegidos por derechos adquiridos

    . [↑](#footnote-ref-27)
28. Consulte la página 7 de la Declaración sobre gobernanza de 2013 del Grupo de Supervisión, <https://www.iosco.org/about/monitoring_group/pdf/Monitoring-Group-Statement-on-Governance-and-FeedbackStatement.pdf?v=1> [↑](#footnote-ref-28)
29. Consulte, por ejemplo, el manual de debido proceso de las NIIF, sección 2, en <https://www.ifrs.org/-/media/feature/aboutus/legal-and-governance/constitution-docs/due-process-handbook.pdf>. [↑](#footnote-ref-29)
30. La razón para no emitir una certificación no se basará en un desacuerdo técnico. Para un examen más detallado de las cuestiones técnicas y la supervisión del debido proceso, véase también la página 7 de la Declaración sobre gobernanza de 2013 del Grupo de Supervisión,

    <https://www.iosco.org/about/monitoring_group/pdf/Monitoring-Group-Statement-on-Governance-and-FeedbackStatement.pdf?v=1> [↑](#footnote-ref-30)
31. Ver nota a pie de página 23. [↑](#footnote-ref-31)
32. El Grupo de Supervisión prevé que las recomendaciones de este documento darán lugar a un aumento de los costos asociados con el establecimiento de normas internacionales relacionadas con la auditoría debido principalmente a la ampliación del personal técnico y la remuneración de los miembros de las Juntas. La estimación de fondos para la estructura revisada se desarrollará como un componente de la transición. [↑](#footnote-ref-32)
33. Esto incluiría estándares para los trabajos de auditoría, revisión y servicios relacionados. Esto también incluiría normas sobre control de calidad para esos encargos junto con requisitos éticos y de independencia para los contadores. [↑](#footnote-ref-33)
34. Las Juntas siguen el debido proceso aprobado por la PIOB y están sujetas a la supervisión del Grupo de Monitoreo. El cumplimiento y la supervisión del debido proceso por parte de las Juntas garantiza que se hayan ejecutado todos los procedimientos necesarios para el desarrollo de estándares internacionales de alta calidad, lo que permite la evaluación, el equilibrio y la ponderación adecuados de la evidencia y los diversos puntos de vista de las partes interesadas. [↑](#footnote-ref-34)
35. Por ejemplo, si reforzar el ejercicio del escepticismo profesional por parte del auditor se considerara un objetivo a perseguir a través de una norma en particular, asegurar que los auditores permanecieran profesionalmente escépticos a raíz de cambios en las bases de medición sería clave para determinar la capacidad de respuesta de la norma al interés público, y por lo tanto, las características cualitativas de oportunidad y relevancia serían criterios de evaluación importantes. [↑](#footnote-ref-35)